

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Veintiséis (26) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado. HILDA CECILIA REYES RIVERA
Rad. 204004089001-2021-00169-00

Revisado el expediente, se hace necesario fijar fecha y hora de la audiencia del Art. 392, en concordancia en el artículo 372 y 373 del C.G.P.

Por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE

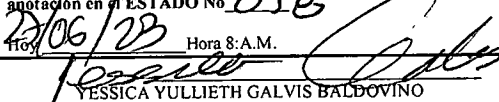
PRIMERO: Fijese como nueva fecha para la realización de la audiencia del Art. 392 en concordancia con el Art 372 y 373 del C.G.P, el día Veinticuatro (24) de Agosto de 2023 a las 9:00 AM.

SEGUNDO: Se le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el 372 numeral 4 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 058	
27/06/23	Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría	